



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 30-2016- MDLO

Los Olivos, 25 de enero de 2016

**VISTOS:** El Informe N° 0050-2015/MDLO/GDU/SGCPU/LCOMECA de fecha 04 de diciembre de 2015 del Ingeniero Luis Miguel Comeca Ramírez de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 682-2015/MDLO-GDU-SGCPU de fecha 29 de diciembre de 2015 de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 193-2015/MDLO-GDU de fecha 30 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 063-2016-MDLO-GAJ de fecha 22 de enero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", así también en su Artículo 73°, literal d) sostiene que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: "*Organización del espacio físico, uso del suelo en zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, acondicionamiento territorial, cultural y paisajístico*";



Que, con Ley N° 28294, publicada el 21 de julio de 2004 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, en adelante SNCP y su vinculación con el registro de predios, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país. El citado sistema que se vincula con el Registro de Predios creado por Ley N° 27755, mediante la información catastral, se encuentra conformado entre otros por las municipalidades distritales;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 y Resolución de Alcaldía N° 381-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, resuelven en su Artículo Primero, declarar los sectores 01, 02, 03 y los sectores 05, 13 y parte del 07, respectivamente, del distrito de Los Olivos, como Zona Catastrada, conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 9 de la Directiva N° 002-2009-SNCP-ST, debiendo adecuarse durante el mantenimiento y actualización catastral a lo dispuesto por las normas vigentes del SNCP, así mismo, en su Artículo Segundo, se aprobó el plano y el reporte de Titulares Catastrales del Distrito de Los Olivos de estos sectores, declarados como Zonas Catastradas;



Que, mediante Resolución N° 001-2010-SNCP/CNC, se aprobó la "Guía del Código Único Catastral – CUC", como norma complementaria a la Directiva N° 001-2006-SNCP/CNC, que aprueba "Los Rangos de los 8 primeros dígitos del Código Único Catastral – CUC";



NGA/jdm





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 30-2016- MDLO

Que, con Resolución N° 002-2014-SNCP/ST, de fecha 26 de noviembre de 2014, la Secretaría Técnica de la SNCP emite la conformidad a la declaración de zona catastrada de 4084 predios de los sectores 01, 02 y 03 del distrito de Los Olivos, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2012;

Que, con Informe N° 682-2015/MDLO-GDU-SGCPU, de fecha 29 de diciembre de 2015, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe N° 0050-2015/MDLO/GDU/SGCPU/LCOMECA de fecha 04 de diciembre de 2015 del Ingeniero Luis Miguel Comeca Ramírez de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, en el que se informa que se ha concluido con el Levantamiento de información de los sectores 15, 16 y parte del 11 del distrito de Los Olivos, a fin de ser declarados como Zonas Catastradas por la Municipalidad de Los Olivos, acorde al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2009-SNCP/ST, para la declaración de Zona Catastrada, de conformidad con la Ley N° 28294 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial; en consecuencia considera procedente declarar viable los sectores señalados, solicitando se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 063-2016-MDLO-GAJ de fecha 22 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento expresando, entre otros, que tal como señala la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano se ha cumplido con el Levantamiento y Cartografía a nivel de los sectores 15, 16 y parte del 11, la asignación de Códigos Catastrales, así como la publicación de los sectores mencionados en el portal electrónico de la entidad y en puntos principales en coordinación con los dirigentes de cada habilitación urbana por un plazo de 20 días que fueron: en el sector 15, del 11 de agosto al 02 de setiembre de 2015, en el sector 16, del 18 de febrero al 13 de marzo de 2015 y en el sector 11 (Parte) del 20 de julio al 10 de agosto de 2015, no reportando cuestionamientos al mismo; siendo así solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare como Zona Catastrada los sectores mencionados y disponga su remisión en formato digital, además de la Cartografía Catastral y la Base de Datos Catastral a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** los sectores 15, 16 y parte del 11 del Distrito de Los Olivos como Zona Catastrada, conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 9 de la Directiva N° 02-2009-SNCP-ST, debiendo adecuarse durante el mantenimiento y actualización catastral, a lo dispuesto por las normas vigentes del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, acorde al siguiente detalle:

SECTORES	CENTRO POBLADO
15	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Urbanización El Parque del Naranjal II Etapa</li> <li>- Urbanización Los Portales del Norte</li> <li>- Urbanización Villa Universitaria</li> <li>- Asentamiento Humano Los Jazmines del Naranjal</li> </ul>







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°30-2016- MDLO

15	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asentamiento Humano 19 de Mayo</li> <li>- Parcela MERPROLIMA</li> <li>- Parcelación Programa de Vivienda El Molino de Los Olivos</li> </ul>
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Urbanización Peregrino del Señor</li> <li>- Urbanización Villa del Norte</li> <li>- Urbanización El Parque del Naranjal I Etapa</li> <li>- Asociación Los Olivos (Residencial)</li> <li>- Asociación América</li> <li>- Asociación Los Tulipanes</li> <li>- Asociación Suiza Peruana</li> <li>- Asociación La Esperanza</li> <li>- Lote Único Sin Habilitación Urbana - Referencia Parque Zonal Lloque Yupanqui</li> </ul>
Parte del 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Urbanización Parcelación Residencial Santa Luisa II Etapa</li> <li>- Urbanización Villa Sol I Etapa</li> <li>- Urbanización Villa Sol II Etapa</li> <li>- Urbanización Villa Sol III Etapa</li> <li>- Urbanización Villa del Norte</li> <li>- Asociación Centro Unión Lacabamba</li> </ul>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el PLANO Y EL REPORTE DE SECTORES 15, 16 y parte del 11 declarados como ZONA CATASTRADA y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de la presente Resolución en formato digital, además de la Cartografía Catastral y la Base de Datos Catastral a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano", a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Arq. M.N. NILO GANTOMAYO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro M. Del Real, J. Ramirez  
 ALCALDE